

UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO

ÁREA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICA
CARRERA DE DERECHOS



MEDIDAS LEGALES DE PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES INDÍGENAS DEL PUEBLO YAMINAHUA EN LA CIUDAD DE COBIJA

*Titulación Vía Diplomado: Monografía para optar el grado académico de
Licenciado en Derecho*

Postulante: YAMILE ISABEL PILLAI ROJAS

Cobija – Pando – Bolivia

2025

UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO
ÁREA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO

**MEDIDAS LEGALES DE PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA
HACIA LAS MUJERES INDÍGENAS DEL PUEBLO YAMINAHUA EN
LA CIUDAD DE COBIJA.**

Titulación Vía Diplomado: Monografía sometida a consideración de la Universidad Amazónica de Pando, del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas y de la Carrera de Derecho.

Requisito para optar al grado de

Licenciado en Derecho

Por:

YAMILE ISABEL PILLAI ROJAS

Cobija-Pando-Bolivia

2025

Esta monografía ha sido, aceptada, por la Universidad Amazónica de Pando, la Dirección de Posgrado, en la modalidad de Titulación Vía Diplomado y la defensa ha sido aprobada por el tribunal de la Dirección del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas.

Firmantes:

Dr. Giovanny Adrian Chuquimia Mendoza
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
ÁREA CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Dr. Jesús Mamani Ventura
TRIBUNAL

Dra. Erika Roxana Navarro Arroyo
TRIBUNAL

Dr. Willan Enrique Avila Flores
TRIBUNAL

AGRADECIMIENTOS

*A Dios sobre todas las cosas. A mi esposo, a mis hijas son todo en mi vida y
mi avance profesional*

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a mi familia, fuente inagotable de amor y fortaleza; a mis docentes, por su guía e inspiración; y a mis amigos, por su apoyo incondicional. A todas las personas que creen en la educación como herramienta transformadora, les agradezco profundamente por ser parte de este camino.

ÍNDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN.....	1
1. JUSTIFICACIÓN	2
2. EL PROBLEMA A INVESTIGAR.....	3
2.1. Descripción de la situación del problema.....	3
2.2. Delimitación del problema	4
2.1.1. Delimitación temática	4
2.1.2. Delimitación espacial.....	4
2.1.3. Delimitación temporal	4
2.2. Planteamiento del problema científico	5
2.3. Definición del objeto del problema	5
3. OBJETIVOS.....	6
3.1. Objetivo general	6
3.2. Objetivo específico.....	6
4. SUSTENTO TEÓRICO DEBATE Y REFLEXIÓN.....	7
4.1. Marco Referencial	7
4.1.1. Violencia de género en el contexto indígena.....	7
4.1.1.1. Violencia física, psicológica, sexual y estructural	7
4.1.1.2. Factores de vulnerabilidad específicos de las mujeres Yaminahua	8
4.1.2. Concepto de interseccionalidad en el análisis de violencia contra mujeres	

indígenas	9
4.1.2.1. Género, etnicidad y marginación económica.....	9
4.1.2.1. Impacto de la discriminación étnica en el acceso a servicios de justicia y protección.....	9
4.2. Marco Conceptual.....	10
4.2.1. Violencia de Género	10
4.2.2. Derechos Humanos.....	10
4.2.3. Interculturalidad	11
4.2.4. Acceso a la Justicia.....	11
4.2.5. Protección Legal.....	11
4.2.6. Pueblos Indígenas.....	12
4.3. Marco Histórico.....	12
4.3.1. Contexto histórico de la violencia contra el pueblo Yaminahua en Cobija.....	12
4.3.2. Barreras para la denuncia y acceso a la justicia.....	12
4.3.3. Prácticas culturales y mecanismos comunitarios de resolución de conflictos	14
4.3.3.1. Rol de las autoridades tradicionales en la resolución de conflictos.....	14
4.3.3.2. Procesos de mediación y conciliación en la comunidad Yaminahua	14
4.3.4. Análisis de los valores y principios de protección en la cultura Yaminahua .	15
4.3.4.1. Perspectivas de respeto y solidaridad	15
4.3.4.2. Formas de protección basadas en la cosmovisión indígena.....	15

4.3.5.	Conflictos entre normas culturales y leyes nacionales	16
4.3.5.1.	Contradicciones entre procedimientos comunitarios y el sistema judicial.....	16
4.3.5.2.	Debates sobre autonomía cultural vs. derechos universales de protección	16
4.4.	Marco Legal y Políticas de Prevención.....	17
4.4.1.	Constitución Política del Estado (2009).....	17
4.4.2.	Ley N° (348) Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de Violencia ...	19
4.4.3.	Programas específicos para mujeres indígenas a nivel departamental y municipal	23
4.4.3.1.	Programas de prevención y apoyo en Cobija y Pando	23
4.4.3.2.	Evaluación de recursos y alcance de los programas.....	24
4.4.4.	Reflexión sobre la efectividad y accesibilidad de los programas	24
4.4.4.1.	Desafíos en la implementación de programas de protección en áreas indígenas	24
4.4.4.2.	Limitaciones de los programas en términos de adaptabilidad cultural y lingüística	25
4.5.	Debate y Reflexión sobre la Protección Legal y Cultural para las Mujeres Indígenas	25
4.5.1.	Perspectivas críticas sobre la efectividad de las medidas legales en Bolivia	26
4.5.1.2.	Análisis de la eficacia de las leyes de protección para mujeres indígenas.....	26
4.5.1.3.	Estudios de casos y revisión de datos sobre violencia y protección	26
4.5.2.	Discusión sobre la autonomía cultural y los derechos de protección.....	26
4.5.2.1.	Debate sobre la preservación de prácticas culturales en los sistemas de protección	

.....	27
4.5.2.2. Reflexión sobre el rol del Estado en la protección de mujeres indígenas.....	27
4.5.3. Propuestas de fortalecimiento de las medidas de protección.....	27
4.5.3.1. Recomendaciones para mejorar la accesibilidad y efectividad de los programas de protección	28
4.5.3.2. Integración de un enfoque intercultural en las políticas de protección.....	28
4.6. Metodología de la Investigación.....	29
4.6.1. Diseño de investigación.....	29
4.6.2. Técnicas de recolección de datos.....	29
4.6.3. Procedimiento	30
4.6.4. Rigor metodológico.....	30
4.6.5. Análisis de la Aplicación de las Técnicas de Investigación.....	30
4.6.5.1. Resultados de las Entrevistas.....	30
4.6.5.2. Resultados de la Observación Participativa.....	31
4.6.5.3. Resultados del Análisis Documental	31
4.6.5.4. Análisis final de las Técnicas de Investigación	31
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	32
5.1. Conclusiones generales	32
5.2. Recomendaciones.....	33
6. APOORTE CIENTÍFICO Y SOCIAL DE LA INVESTIGACIÓN.	35

6.1. Aporte Científico	35
6.2. Aporte Social.....	35
7. BIBLIOGRAFÍA.....	37

RESUMEN

La investigación analizara la implementación de medidas legales de protección contra la violencia hacia las mujeres indígenas del pueblo Yaminahua en el barrio 27 de junio de la ciudad de Cobija, capital del Departamento de Bolivia, durante la gestión 2024. Se abordan distintas formas de violencia, como la física, psicológica, sexual y estructural, y se identifican barreras que limitan el acceso a la justicia, como la discriminación, el desconocimiento de derechos y las dificultades lingüísticas. A pesar de la existencia de la Ley 348, su aplicación enfrenta desafíos en contextos indígenas debido a la falta de recursos y programas adaptados culturalmente. Metodológicamente la investigación permitirá comprender las experiencias de las mujeres Yaminahua y evaluar la eficacia de los programas de protección a nivel nacional, departamental y municipal. Los resultados muestran que los mecanismos comunitarios de resolución de conflictos priorizan la cohesión social, pero carecen de herramientas para abordar la violencia de género de manera efectiva. Se concluye que es necesario un enfoque intercultural que integre prácticas tradicionales con los derechos universales de protección, garantizando una mayor accesibilidad a la justicia y la efectividad de las políticas de prevención y asistencia.

Palabras clave: violencia de género, mujeres indígenas, protección legal.

ABSTRACT

This research analyzes the implementation of legal protection measures against violence against indigenous women of the Yaminahua community in the 27 de Junio neighborhood of Cobija, Bolivia, during the 2024 administration. It addresses various forms of violence, including physical, psychological, sexual, and structural violence, and identifies barriers that limit access to justice, such as discrimination, lack of knowledge of rights, and language difficulties. Despite the existence of Law 348, its implementation faces challenges in indigenous contexts due to a lack of resources and culturally adapted programs. The qualitative methodology, based on semi-structured interviews, participatory observation, and documentary analysis, provided an understanding of the experiences of Yaminahua women and an evaluation of the effectiveness of protection programs at the national, departmental, and municipal levels. The results show that community-based conflict resolution mechanisms prioritize social cohesion but lack tools to effectively address gender-based violence. The conclusion is that an intercultural approach is necessary that integrates traditional practices with universal rights to protection, ensuring greater accessibility to justice and the effectiveness of prevention and assistance policies. It is recommended that human rights training be strengthened, services provided in Indigenous languages be improved, and collaboration between the State and communities be promoted to guarantee a violence-free environment for Yaminahua women.

Keywords: gender violence, Indigenous women, legal protection, intersectionality.

INTRODUCCIÓN

La violencia hacia las mujeres indígenas es un problema profundamente arraigado en factores históricos, sociales y culturales, que perpetúan su exclusión y vulnerabilidad. Esta situación se agrava debido a la falta de recursos, barreras lingüísticas y la limitada implementación de marcos legales como la Ley 348, diseñada para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia. En este contexto, la ciudad de Cobija y el barrio 27 de Junio (ex Cacique) se convierten en un espacio clave para analizar cómo estas dinámicas afectan a las mujeres Yaminahua y la eficacia de las medidas de protección disponibles.

A partir de esta problemática, la investigación plantea la siguiente pregunta: ¿Cómo se están implementando las medidas legales de protección contra la violencia hacia las mujeres indígenas del pueblo Yaminahua que viven en el barrio 27 de Junio (ex Cacique) de la ciudad de Cobija en la gestión 2024? Para ello, el objeto de estudio se centró en las experiencias de violencia que enfrentan estas mujeres, así como en las respuestas institucionales y comunitarias orientadas a garantizar su protección.

En consecuencia, el objetivo Principal de la investigación es analizar la implementación de las medidas legales de protección contra la violencia hacia las mujeres indígenas del pueblo Yaminahua. Para lograr este propósito, se incluye la identificación de los casos de violencia, la descripción de las normas y procedimientos culturales de protección.

Bajo el enfoque cualitativo, los hallazgos revelan que la implementación de medidas legales, como la Ley 348, es insuficiente en contextos indígenas debido a la falta de recursos, personal capacitado y sensibilidad cultural. Además, los mecanismos tradicionales de resolución de conflictos dentro de la comunidad Yaminahua. Por otro lado, los programas de protección actuales carecen de adaptabilidad cultural y lingüística.

Finalmente, la investigación plantea la necesidad de promover un enfoque intercultural que integre las prácticas tradicionales con los derechos universales de protección. Se enfatiza la importancia de diseñar políticas más inclusivas, capacitación en derechos humanos y el fortalecimiento de los servicios de atención adaptados a las lenguas y necesidades de las mujeres Yaminahua.

1. JUSTIFICACIÓN

La justificación de analizar la implementación de estrategias que garantizan las medidas legales y políticas para la protección de la violencia física en contra de mujeres indígenas que viven en barrios aledaños de la ciudad de Cobija en la gestión 2024 se fundamenta en la urgente necesidad de abordar la vulnerabilidad de las mujeres indígenas frente a la violencia física. Esta población enfrenta no solo discriminación de género, sino también intersecciones de opresión debido a su identidad étnica y su posición socioeconómica, lo que agrava su exposición a la violencia.

Las mujeres indígenas pueden estar más expuestas a diversas formas de violencia debido a condiciones socioeconómicas precarias, falta de acceso a servicios esenciales, y limitaciones en el conocimiento o la aplicación de sus derechos. Por lo tanto, es crucial evaluar cómo las estrategias existentes y las medidas legales destinadas a su protección se implementan en este contexto específico, para garantizar que sean efectivas y culturalmente adecuadas.

Además, es necesario examinar si las políticas públicas y medidas legales consideran las particularidades de las mujeres indígenas, respetando sus cosmovisiones, tradiciones y contextos sociales. La gestión 2024 representa una oportunidad clave para fortalecer estos mecanismos de protección y asegurar que las políticas gubernamentales y las acciones judiciales reflejen los compromisos internacionales de derechos humanos que promueven la igualdad de género y la protección de las poblaciones vulnerables.

Este análisis permitirá identificar las brechas en la implementación de las estrategias existentes y desarrollar recomendaciones orientadas a la creación de políticas más inclusivas y efectivas. Esto incluye la necesidad de formación de personal judicial y policial en temas de interculturalidad y derechos indígenas, y la promoción de campañas de sensibilización que involucren a las comunidades locales en la protección de las mujeres. La garantía de un acceso equitativo a la justicia es esencial para erradicar la violencia física y avanzar hacia una sociedad más inclusiva y justa.

2. EL PROBLEMA A INVESTIGAR

2.1. Descripción de la situación del problema

La violencia hacia las mujeres indígenas del pueblo Yaminahua en la ciudad de Cobija constituye una problemática compleja que combina elementos estructurales, culturales y legales. Como menciona la Defensoría del Pueblo (2021) que, en esta comunidad, perteneciente a los pueblos indígenas amazónicos de Bolivia, enfrenta una triple vulnerabilidad: ser mujeres, ser indígenas y vivir en un contexto urbano donde su identidad cultural suele ser desvalorizada. Según datos oficiales, las mujeres indígenas en Bolivia son víctimas de diversas formas de violencia, incluyendo la física, psicológica, sexual y económica, en niveles significativamente superiores a otras mujeres debido a la intersección de discriminaciones por género y etnia.

A pesar de que Bolivia cuenta con un marco normativo avanzado, como la Ley 348 "Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia", su implementación ha demostrado ser limitada en contextos indígenas. En particular, las mujeres Yaminahua enfrentan barreras significativas para acceder a mecanismos de protección y justicia. Estas barreras incluyen el desconocimiento de sus derechos, la falta de servicios especializados en sus lenguas originarias y la insuficiente sensibilización intercultural en las instituciones responsables de su protección.

Además, en entornos urbanos como Cobija, las mujeres Yaminahua suelen ser invisibilizadas dentro de las políticas públicas, lo que contribuye a la perpetuación de la violencia. La migración desde sus territorios tradicionales a las ciudades, generalmente motivada por la búsqueda de mejores oportunidades económicas, ha derivado en procesos de desarraigo cultural y mayor exposición a contextos discriminatorios. En este sentido, la falta de reconocimiento de su identidad y derechos colectivos se refleja en la ausencia de programas específicos para su protección y empoderamiento (Guzmán, 2020, p. 77).

El desafío radica en garantizar que las medidas legales de protección incluyan un enfoque intercultural que reconozca las particularidades de las mujeres indígenas Yaminahua. Esto implica no solo reforzar la implementación de las leyes existentes, sino también promover espacios de diálogo intercultural y políticas públicas inclusivas que aborden las raíces de la violencia estructural y cultural en este grupo poblacional.

2.2. Delimitación del problema

2.1.1. Delimitación temática

El presente estudio se centró en analizar las medidas legales de protección para las mujeres indígenas Yaminahua en la ciudad de Cobija, enfocándose en la eficacia y adecuación de dichas normativas en proteger los derechos de estas mujeres frente a la violencia de género. La delimitación espacial se restringió al área urbana de Cobija, mientras que temporalmente, el análisis abarca el período de 2020 a 2024, con el fin de evaluar la evolución y aplicación de medidas legales en años recientes. Este enfoque permitirá examinar los avances y limitaciones en la implementación de políticas públicas y programas de asistencia dirigidos a la protección de mujeres indígenas en situación de vulnerabilidad.

2.1.2. Delimitación espacial

El desarrollo de la investigación se llevó a cabo en el barrio 27 de junio (ex Cacique) de la ciudad de Cobija, capital del departamento de Pando, Bolivia. Este espacio es relevante debido al fenómeno de migración de comunidades indígenas, como el pueblo Yaminahua, desde sus territorios ancestrales hacia áreas urbanas en busca de mejores condiciones de vida. La ciudad de Cobija fue el contexto para analizar cómo las medidas legales de protección se implementan en un entorno urbano donde los servicios judiciales y sociales presentan limitaciones significativas, especialmente en cuanto a su sensibilidad cultural e inclusión de las mujeres indígenas.

2.1.3. Delimitación temporal

El análisis abarcó el período de la gestión 2024, un intervalo temporal que permitió observar la evolución y aplicación de las políticas públicas, cuando se evidenció un incremento en los casos de violencia hacia las mujeres en Bolivia, según informes oficiales. Este marco temporal también coincide con iniciativas recientes de fortalecimiento del sistema judicial y con la mayor visibilización de los derechos de los pueblos indígenas en el ámbito nacional e internacional.

2.2. Planteamiento del problema científico

El problema científico central del estudio es el siguiente: ¿Cómo se están implementando las medidas legales de protección contra la violencia hacia las mujeres indígenas del pueblo Yaminahua que viven en el barrio 27 de junio (ex Cacique) de la ciudad de Cobija en la gestión 2024? La investigación visibilizó las barreras estructurales, culturales e institucionales que dificultan el acceso a la justicia y la protección efectiva para este grupo vulnerable. También busca identificar los elementos específicos de las normativas existentes que podrían fortalecerse para una mejor protección de los derechos de las mujeres Yaminahua, considerando sus características culturales y contextuales.

2.3. Definición del objeto del problema

El objeto de estudio de esta investigación se centró en las medidas legales de protección contra la violencia hacia las mujeres indígenas Yaminahua en la ciudad de Cobija. La investigación incluyó en un análisis de las normativas nacionales y locales, así como de los mecanismos institucionales implementados para garantizar la seguridad y el acceso a la justicia de las mujeres de esta comunidad. Este enfoque abarca tanto el contenido legal como los procesos de implementación, considerando aspectos como la accesibilidad cultural, lingüística y la efectividad de dichas medidas frente a la violencia de género.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo general

- Analizar la implementación de las medidas legales de protección contra la violencia hacia las mujeres indígenas del pueblo Yaminahua que viven en el barrio 27 de junio (ex Cacique) de la ciudad de Cobija en la gestión 2024.

3.2. Objetivo específico

- Identificar los casos de violencia hacia las mujeres indígena del pueblo Yaminahua.
- Describir las normas y procedimientos propios para la protección contra la violencia hacia las mujeres indígenas del pueblo Yaminahua.
- Distinguir los programas de protección a nivel nacional, departamental y municipal de la violencia para las mujeres indígenas.

4. SUSTENTO TEÓRICO DEBATE Y REFLEXIÓN

4.1. Marco Referencial

La violencia contra las mujeres indígenas es una problemática compleja y multidimensional que abarca tanto aspectos de género como de etnicidad y clase social. En el caso del pueblo Yaminahua, ubicado en la región amazónica de Bolivia, las mujeres enfrentan formas específicas de violencia que se derivan de factores culturales, sociales y económicos. Comprender esta violencia requiere una contextualización que incluya no solo las experiencias directas de abuso físico o psicológico, sino también las estructuras de opresión que perpetúan su marginalización (Smith, 2020, p. 22).

4.1.1. Violencia de género en el contexto indígena

La violencia de género, en el caso de las mujeres indígenas, trasciende la noción de abuso interpersonal para abarcar prácticas institucionalizadas y culturales que limitan su autonomía y sus derechos. La Organización de Naciones Unidas (ONU, 2022) define la violencia de género como cualquier acto de violencia basado en el género que resulta, o puede resultar, en daño físico, sexual o psicológico, incluyendo amenazas, coerción o privación arbitraria de la libertad, tanto en la vida pública como privada. En el contexto indígena, esta definición se amplía para incluir formas de violencia estructural derivadas de la discriminación étnica y las políticas de exclusión que históricamente han afectado a estos grupos (Smith, 2020, p. 20).

4.1.1.1. Violencia física, psicológica, sexual y estructural

Violencia física: La violencia física incluye agresiones corporales que pueden ser visibles, como golpes, empujones o agresiones con objetos. En muchas comunidades indígenas, este tipo de violencia es un fenómeno que no siempre se denuncia debido a normas culturales de silencio o a la falta de acceso a instituciones de justicia (Guzmán & Paredes, 2020 pp. 100).

Violencia psicológica: Esta forma de violencia implica el uso de tácticas de intimidación, aislamiento, humillación y control emocional. En comunidades indígenas, las mujeres pueden estar sujetas a presiones psicológicas derivadas de expectativas de género tradicionales que limitan su rol social y su autonomía personal (Santos, 2021, p. 65).

Violencia sexual: La violencia sexual incluye actos de agresión que violan la libertad sexual de las mujeres. En el caso de las mujeres indígenas, la violencia sexual no solo ocurre dentro de la comunidad, sino que también es perpetrada por actores externos, incluyendo trabajadores de instituciones y personas ajenas que se aprovechan de la vulnerabilidad de las mujeres indígenas en sus territorios (Pérez, 2019, p. 47).

Violencia estructural: La violencia estructural contra las mujeres indígenas se manifiesta a través de la exclusión sistemática de recursos, servicios y derechos básicos. Las barreras lingüísticas y culturales, sumadas a la discriminación histórica, dificultan su acceso a la educación, a la salud y a la justicia, perpetuando así una situación de subordinación y vulnerabilidad (UNFPA, 2018, p. 43).

4.1.1.2. Factores de vulnerabilidad específicos de las mujeres Yaminahua

Las mujeres Yaminahua enfrentan factores de vulnerabilidad que amplifican su exposición a la violencia de género:

- **Aislamiento geográfico:** Las comunidades Yaminahua viven en áreas rurales y de difícil acceso, lo que limita su interacción con los sistemas de justicia y los servicios de apoyo. Este aislamiento refuerza la dependencia de la comunidad y de los sistemas de resolución de conflictos tradicionales, que a menudo carecen de mecanismos de protección adecuados para las mujeres (Bello, 2021, p. 100).
- **Falta de acceso a servicios básicos:** La carencia de servicios de salud y educación en lenguas originarias limita su capacidad para obtener información y apoyo frente a situaciones de abuso. Además, esta falta de acceso fomenta la dependencia de redes informales de protección, que no siempre son efectivas (Bello, 2021, p. 100).
- **Pobreza y dependencia económica:** Las condiciones económicas desfavorables agravan su vulnerabilidad, dado que la dependencia financiera limita sus opciones para escapar de situaciones de violencia y encontrar refugio o alternativas seguras (Bello, 2021, p. 100).

4.1.2. Concepto de interseccionalidad en el análisis de violencia contra mujeres indígenas

La interseccionalidad es una herramienta analítica que permite comprender cómo distintas formas de opresión, como el género, la etnicidad y la clase social, interactúan y crean experiencias de discriminación únicas. En el caso de las mujeres Yaminahua, la interseccionalidad facilita un análisis que va más allá del género, considerando cómo su identidad indígena y su situación socioeconómica configuran su exposición a la violencia (Crenshaw, 1991, p. 98).

4.1.2.1. Género, etnicidad y marginación económica

Género: La identidad de género de las mujeres Yaminahua en sus comunidades se entrelaza con expectativas culturales tradicionales que limitan su autonomía y fomentan roles de género rígidos. La desigualdad de género dentro de la comunidad, combinada con normas patriarcales, coloca a las mujeres en una posición subordinada, que facilita la perpetuación de la violencia (Smith, 2020).

Etnicidad: La discriminación basada en la etnicidad es un factor central que incrementa la vulnerabilidad de las mujeres indígenas a la violencia. La exclusión social que enfrentan debido a su identidad indígena contribuye a que sus voces no sean escuchadas en las instancias de justicia, reduciendo así sus posibilidades de defensa y protección (Pérez, 2019, p. 111).

Marginación Económica: La pobreza es una de las principales barreras que impiden a las mujeres Yaminahua escapar de situaciones de violencia. Las limitadas oportunidades económicas en sus comunidades restringen sus opciones de independencia y fortalecen su dependencia de redes familiares y comunitarias que pueden no ser seguras (Santos, 2021, p. 67).

4.1.2.1. Impacto de la discriminación étnica en el acceso a servicios de justicia y protección

Limitaciones en el acceso a la justicia: Las mujeres Yaminahua enfrentan dificultades significativas para acceder a la justicia debido a la discriminación étnica y lingüística. Los

sistemas de justicia formales no consideran adecuadamente sus contextos culturales ni brindan servicios en su lengua originaria, lo cual crea una barrera importante para la denuncia de la violencia (UNFPA, 2018).

Falta de adaptabilidad cultural en los servicios de protección: La ausencia de un enfoque intercultural en los programas de protección y servicios judiciales refuerza la exclusión de las mujeres indígenas, quienes muchas veces no se sienten comprendidas ni respaldadas por el sistema estatal. Esta falta de adaptabilidad cultural contribuye a la perpetuación de la violencia, ya que las mujeres no encuentran un apoyo efectivo que respete su identidad cultural (Bello, 2021, p. 10).

4.2. Marco Conceptual

Para comprender el fenómeno de la violencia de género y la implementación de medidas legales de protección hacia las mujeres indígenas del pueblo Yaminahua en el barrio 27 de junio (ex Cacique) de la ciudad de Cobija, se establecen seis conceptos clave que sustentan el análisis: Violencia de género, Derechos humanos, Interculturalidad, Acceso a la justicia, Protección legal y Pueblos indígenas.

4.2.1. Violencia de Género

La violencia de género es definida por la Ley N° 348 de Bolivia como cualquier acto de violencia basada en la condición de ser mujer, que cause daño físico, psicológico, sexual o económico (Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, 2013). En el caso de las mujeres indígenas, esta violencia se agrava debido a factores estructurales como el racismo, la discriminación y la desigualdad socioeconómica (ONU, 2007).

4.2.2. Derechos Humanos

El enfoque de derechos humanos establece que todas las personas, sin distinción de género, etnia o condición social, deben gozar de protección y garantías fundamentales. Instrumentos internacionales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas refuerzan el derecho de las mujeres indígenas a vivir sin

violencia ni discriminación (ONU, 2007).

4.2.3. Interculturalidad

La interculturalidad implica el reconocimiento y respeto de los valores, tradiciones y formas de organización propias de los pueblos indígenas dentro de un marco de diálogo con el Estado. En la administración de justicia, la interculturalidad es clave para garantizar la protección de las mujeres indígenas desde una perspectiva que integre su cosmovisión y derechos colectivos (Albó & Barrios, 2018, p. 44).

4.2.4. Acceso a la Justicia

El acceso a la justicia es un derecho fundamental que permite a las mujeres víctimas de violencia obtener protección y reparación. Sin embargo, las mujeres indígenas enfrentan múltiples barreras en este ámbito, tales como la falta de defensorías especializadas, el desconocimiento de sus derechos y la ausencia de traductores en procesos judiciales (Defensoría del Pueblo de Bolivia, 2021).

Las Organización de Naciones unida, también describe que el acceso a la justicia es un derecho humano fundamental y desempeña un papel clave para el disfrute efectivo de los demás derechos y libertades. Para que los derechos sean efectivos, tienen que poder hacerse valer, y las personas tienen el derecho de recurrir a la justicia por actos que impidan, restrinjan, vulneren o violen el ejercicio de otros derechos. Y este representa una dimensión esencial de todo Estado democrático de derecho, sin embargo, en la práctica muchas personas se enfrentan a situaciones de desigualdad y discriminación que lo obstaculizan. (ONU.DD. HH. Ginebra ,2022)

4.2.5. Protección Legal

Las medidas de protección establecidas en la Ley N° 348 incluyen órdenes de alejamiento, refugios temporales, asistencia psicológica y acompañamiento legal. La efectividad de estas medidas en comunidades indígenas depende de la coordinación entre las instituciones estatales y las organizaciones comunitarias, así como del fortalecimiento de estrategias de prevención de la violencia.

4.2.6. Pueblos Indígenas

El pueblo Yaminahua es un grupo indígena amazónico con tradiciones, idioma y estructura social propia. Su realidad particular debe ser considerada en la implementación de políticas de protección, garantizando un enfoque diferenciado que respete su identidad y autonomía dentro del marco de derechos humanos (Defensoría del Pueblo de Bolivia, 2021).

4.3. Marco Histórico

En el contexto de la comunidad Yaminahua, existen normas y procedimientos específicos, basados en la cultura y cosmovisión indígena, que buscan la protección de sus integrantes, incluidas las mujeres. Estos mecanismos y valores, que están profundamente enraizados en la cultura Yaminahua, destacan por su enfoque comunitario y por el papel esencial de las autoridades tradicionales en la resolución de conflictos y protección.

4.3.1. Contexto histórico de la violencia contra el pueblo Yaminahua en Cobija

El pueblo Yaminahua, parte de las poblaciones indígenas amazónicas de Bolivia, ha sufrido una historia de marginación, despojo territorial y discriminación que ha moldeado su realidad actual. Durante décadas, estos grupos han experimentado políticas de integración forzada y asimilación que han debilitado sus sistemas culturales y sociales propios. En Cobija, la expansión de la actividad extractiva y la presión por el control territorial han derivado en situaciones de violencia estructural y despojo que afectan particularmente a las mujeres (Pérez & Guzmán, 2020, p. 244).

Esta violencia estructural ha colocado a las mujeres Yaminahua en una situación de vulnerabilidad donde su seguridad depende de factores externos que, en muchos casos, les son desfavorables. Además, la falta de acceso a servicios básicos y la discriminación histórica han sido factores que contribuyen a que estas comunidades sean objeto de abuso y explotación, dificultando su protección y reconocimiento en el marco del sistema legal boliviano (Smith, 2019, p. 134).

4.3.2. Barreras para la denuncia y acceso a la justicia

Las mujeres indígenas del pueblo Yaminahua enfrentan múltiples barreras para denunciar los

casos de violencia y acceder a la justicia. Estas barreras incluyen tanto factores internos, como los obstáculos culturales y lingüísticos, como factores externos, relacionados con las limitaciones en el conocimiento y ejercicio de sus derechos.

Obstáculos culturales y lingüísticos. Los obstáculos culturales y lingüísticos representan uno de los principales desafíos para el acceso a la justicia de las mujeres Yaminahua. La mayoría de estas mujeres hablan principalmente su lengua originaria y no están familiarizadas con el español, lo que dificulta su interacción con las autoridades y las instancias judiciales, las cuales operan en castellano. Además, las normas culturales tradicionales de silencio y respeto hacia las figuras masculinas de autoridad desincentivan la denuncia de casos de violencia (Smith, 2021, p. 100).

El lenguaje y los códigos culturales juegan un papel importante en la percepción de la violencia y en la capacidad de las mujeres para reconocer y denunciar estos actos. Las mujeres Yaminahua pueden no identificar ciertas conductas abusivas como violencia debido a que, en sus comunidades, algunos comportamientos están naturalizados o justificados bajo normas tradicionales (Bello, 2021, p. 155).

Limitaciones en el conocimiento y ejercicio de derechos. La falta de conocimiento sobre sus derechos es una barrera significativa que impide a las mujeres Yaminahua buscar justicia y protección. Muchas de ellas no han tenido acceso a educación formal ni a información sobre sus derechos humanos, lo cual limita su capacidad para ejercerlos y las hace vulnerables a la violencia (UNICEF, 2019). La ausencia de programas de educación legal y de derechos humanos adaptados a sus lenguas y contextos culturales refuerza esta situación de indefensión (UN Women, 2018, p. 55).

En muchos casos, las mujeres desconocen los recursos legales disponibles y, aunque tengan conocimiento de su existencia, no confían en las instituciones debido a experiencias previas de discriminación y falta de apoyo. Esta desconfianza en las instituciones públicas es un factor que disuade a las mujeres de acudir al sistema judicial para denunciar casos de violencia (Pérez & Guzmán, 2020, p. 45).

4.3.3. Prácticas culturales y mecanismos comunitarios de resolución de conflictos

Los mecanismos de resolución de conflictos en la comunidad Yaminahua se caracterizan por su enfoque en la cohesión social y en la restauración de la armonía comunitaria. Estos mecanismos están orientados hacia la mediación y conciliación, y las autoridades tradicionales desempeñan un papel fundamental en estos procesos.

4.3.3.1. Rol de las autoridades tradicionales en la resolución de conflictos

En la comunidad Yaminahua, las autoridades tradicionales, como los ancianos y líderes comunitarios, poseen un rol central en la gestión de los conflictos. Estas figuras son respetadas por su conocimiento de las costumbres y normas comunitarias, y se les considera guías morales para la resolución de disputas. Su autoridad no se basa en el poder coercitivo, sino en el respeto y la legitimidad que les otorgan los miembros de la comunidad, lo que facilita su intervención en casos de conflicto (Smith, 2021, p. 88).

Estas autoridades llevan a cabo sus decisiones teniendo en cuenta los valores y creencias tradicionales, donde se prioriza el bienestar colectivo por encima de la penalización individual. Este sistema de resolución comunitario busca restaurar el equilibrio social en lugar de imponer castigos severos, lo cual contrasta con el enfoque del sistema judicial nacional (Martínez & Rojas, 2020, p. 49).

4.3.3.2. Procesos de mediación y conciliación en la comunidad Yaminahua

La mediación y la conciliación son procesos clave en la resolución de conflictos en el pueblo Yaminahua. Estos métodos permiten que las partes involucradas discutan sus problemas en un entorno seguro y controlado, promoviendo soluciones que no alteren la cohesión comunitaria. La resolución de conflictos se centra en la restauración de relaciones, y los acuerdos suelen incluir compromisos mutuos que fortalecen los vínculos sociales (UN Women, 2018).

En estos procesos, la figura del mediador, a menudo representada por un líder o anciano, facilita el diálogo y guía a las partes para llegar a una solución. El objetivo no es castigar a la persona que cometió la ofensa, sino promover el perdón y el entendimiento mutuo, manteniendo el respeto y la integridad del grupo (Pérez & Gómez, 2019, p. 144).

4.3.4. Análisis de los valores y principios de protección en la cultura Yaminahua

La cultura Yaminahua tiene valores profundamente arraigados de respeto y solidaridad que influyen en su enfoque de protección hacia las mujeres y otros miembros vulnerables de la comunidad. Estos principios reflejan una cosmovisión en la que todos los miembros son considerados parte de un tejido social que se fortalece mediante el apoyo y cuidado mutuo.

4.3.4.1. Perspectivas de respeto y solidaridad

El respeto y la solidaridad son valores fundamentales en la cultura Yaminahua y desempeñan un papel crucial en la protección de las mujeres. El respeto no solo se expresa hacia los mayores o figuras de autoridad, sino también hacia cada individuo de la comunidad, reconociendo su valor intrínseco y dignidad. La solidaridad, por otro lado, fomenta la cooperación y el apoyo mutuo, asegurando que nadie quede excluido o desprotegido en tiempos de necesidad (Guzmán, 2020, p. 55).

Estos valores se traducen en prácticas de protección que priorizan el bienestar comunitario y que son fundamentales para crear un ambiente seguro para las mujeres. La solidaridad se extiende a través de redes de apoyo informales, donde se monitorean mutuamente las necesidades y dificultades de los miembros, lo que permite una protección preventiva (Bello, 2021, p. 34).

4.3.4.2. Formas de protección basadas en la cosmovisión indígena

La cosmovisión indígena Yaminahua comprende una conexión profunda entre el individuo, la comunidad y la naturaleza, lo que se refleja en sus prácticas de protección. La comunidad es vista como un organismo interdependiente, y el bienestar de cada individuo es crucial para la estabilidad del grupo. Esta concepción holística refuerza la importancia de mantener el equilibrio y la paz, lo cual influye en cómo se abordan los casos de violencia y protección (Martínez & Rojas, 2020, p. 12).

Además, la cosmovisión Yaminahua promueve una visión de la protección que no se basa en sanciones punitivas, sino en la prevención y en la reintegración de los individuos a la

comunidad, respetando sus lazos familiares y comunitarios. Este enfoque de protección es una forma de preservar la integridad cultural y de evitar conflictos prolongados que puedan perjudicar la armonía social (Santos, 2020, p. 34).

4.3.5. Conflictos entre normas culturales y leyes nacionales

Si bien los mecanismos y normas de la cultura Yaminahua tienen un fuerte enfoque en la resolución pacífica y la restauración de la armonía, a menudo existen conflictos y contradicciones cuando se comparan con el sistema judicial nacional. Estas diferencias son particularmente relevantes en los casos de violencia de género, donde las leyes nacionales buscan garantizar derechos individuales mientras que las normas culturales priorizan la estabilidad comunitaria.

4.3.5.1. Contradicciones entre procedimientos comunitarios y el sistema judicial

Uno de los principales conflictos entre las normas culturales Yaminahua y el sistema judicial boliviano radica en la diferencia de enfoque en la resolución de conflictos. Mientras que el sistema judicial formal aplica sanciones y penas, el sistema comunitario prefiere la reconciliación y la mediación. Este enfoque puede percibirse como insuficiente en el contexto nacional, donde se espera que las violaciones de derechos se traten con medidas punitivas para proteger a las víctimas (Smith, 2019, p. 134).

Estas contradicciones a menudo generan tensiones y dificultan la colaboración entre las comunidades indígenas y el sistema judicial. En muchos casos, las mujeres indígenas se encuentran atrapadas entre ambos sistemas, lo que limita su capacidad para obtener justicia en casos de violencia (UNICEF, 2019). Este conflicto de enfoques plantea desafíos en la implementación de derechos universales de protección, especialmente cuando se trata de salvaguardar la autonomía cultural de la comunidad (Crenshaw, 1991, p. 77).

4.3.5.2. Debates sobre autonomía cultural vs. derechos universales de protección

La tensión entre el respeto a la autonomía cultural y la protección de los derechos humanos universales es un tema de debate en el contexto de los pueblos indígenas. Por un lado, el reconocimiento de la autonomía cultural permite a las comunidades mantener sus prácticas

tradicionales y su identidad cultural. Por otro lado, se reconoce la importancia de proteger a los individuos, en especial a las mujeres, contra abusos y violencia, independientemente del contexto cultural (Guzmán, 2020, p. 134).

Este debate es particularmente relevante en los casos de violencia de género, donde algunos sectores argumentan que la cultura no debe justificar actos de violencia o discriminación. En este sentido, el diálogo entre autoridades indígenas y el sistema nacional es crucial para encontrar soluciones que respeten tanto la cultura como los derechos fundamentales de las mujeres, promoviendo un enfoque integrador que no excluya a las comunidades indígenas de las garantías de protección (UN Women, 2018).

4.4. Marco Legal y Políticas de Prevención

En Bolivia, los programas de protección contra la violencia de género se implementan en distintos niveles: nacional, departamental y municipal. Estos programas buscan garantizar la seguridad y bienestar de las mujeres, especialmente de aquellas pertenecientes a comunidades vulnerables, como las mujeres indígenas. Sin embargo, la efectividad y accesibilidad de estas políticas enfrentan desafíos, especialmente en áreas rurales e indígenas.

4.4.1. Constitución Política del Estado (2009)

Artículo 14

- I. Todo ser humano tiene personalidad y capacidad jurídica con arreglo a las leyes y goza de los derechos reconocidos por esta Constitución, sin distinción alguna.
- II. El Estado prohíbe y sanciona toda forma de discriminación fundada en razón de sexo, color, edad, orientación sexual, identidad de género, origen, cultura, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, filiación política o filosófica, estado civil, condición económica o social, tipo de ocupación, grado de instrucción, discapacidad, embarazo, u otras que tengan por objetivo o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos de toda persona.

Relevancia: Protege a las mujeres indígenas Yaminahua contra cualquier forma de

discriminación, incluyendo la violencia de género.

Artículo 15

- I. Toda persona tiene derecho a la vida y a la integridad física, psicológica y sexual. Nadie será torturado ni sufrirá tratos crueles, inhumanos o degradantes.
- II. Las mujeres tienen derecho a una vida libre de violencia en el hogar y en la sociedad.

Relevancia: Establece el derecho fundamental de las mujeres indígenas a vivir libres de violencia y garantiza su protección ante cualquier tipo de agresión.

Artículo 30

- II. Dentro del marco de la unidad del Estado, los pueblos indígenas originario campesinos gozan de los siguientes derechos:
- Inciso 2. A no ser sometidos a genocidio ni a ninguna otra forma de exterminio, discriminación o racismo.
- Inciso 14. A la protección de sus santuarios y lugares sagrados, así como al respeto de su cosmovisión.

Relevancia: Garantiza la protección de los pueblos indígenas frente a la violencia y discriminación estructural, considerando su cultura y cosmovisión.

Artículo 48

- Los derechos laborales son irrenunciables, inembargables e imprescriptibles.
- Se prohíbe toda forma de discriminación en el trabajo y se reconoce la equidad de género.

Relevancia: Asegura que las mujeres indígenas puedan acceder a condiciones laborales dignas sin ser víctimas de discriminación o violencia en el ámbito laboral.

Artículo 256

- Los tratados y convenios internacionales en materia de derechos humanos ratificados por el Estado, que otorguen derechos más favorables a los previstos en la Constitución, se aplicarán de manera preferente sobre esta.

Relevancia: Permite la aplicación de tratados internacionales de derechos humanos, como la CEDAW (1979) y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007), reforzando la protección de las mujeres indígenas.

4.4.2. Ley N° (348) Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de Violencia

ARTÍCULO 2. (OBJETO Y FINALIDAD).

La presente Ley tiene por objeto establecer mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención, protección y reparación a las mujeres en situación de violencia, así como la persecución y sanción a los agresores, con el fin de garantizar a las mujeres una vida digna y el ejercicio pleno de sus derechos para Vivir Bien.

ARTÍCULO 7. (TIPOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES). En el marco de las formas de violencia física, psicológica, sexual y económica, de forma enunciativa, no limitativa, se consideran formas de violencia:

1. **Violencia Física.** Es toda acción que ocasiona lesiones y/o daño corporal, interno, externo o ambos, temporal o permanente, que se manifiesta de forma inmediata o en el largo plazo, empleando o no fuerza física, armas o cualquier otro medio.
2. **Violencia Femicida.** Es la acción de extrema violencia que viola el derecho fundamental a la vida y causa la muerte de la mujer por el hecho de serlo.
3. **Violencia Psicológica.** Es el conjunto de acciones sistemáticas de desvalorización, intimidación y control del comportamiento, y decisiones de las mujeres, que tienen como consecuencia la disminución de su autoestima, depresión, inestabilidad psicológica, desorientación e incluso el suicidio.
4. **Violencia Mediática.** Es aquella producida por los medios masivos de comunicación a

través de publicaciones, difusión de mensajes e imágenes estereotipadas que promueven la sumisión y/o explotación de mujeres, que la injurian, difaman, discriminan, deshonran, humillan o que atentan contra su dignidad, su nombre y su imagen.

5. Violencia Simbólica y/o Encubierta. Son los mensajes, valores, símbolos, íconos, signos e imposiciones sociales, económicas, políticas, culturales y de creencias religiosas que transmiten, reproducen y consolidan relaciones de dominación, exclusión, desigualdad y discriminación, naturalizando la subordinación de las mujeres.

6. Violencia Contra la Dignidad, la Honra y el Nombre. Es toda expresión verbal o escrita de ofensa, insulto, difamación, calumnia, amenaza u otras, tendenciosa o pública, que desacredita, descalifica, desvaloriza, degrada o afecta el nombre, la dignidad, la honra y la reputación de la mujer.

7. Violencia Sexual. Es toda conducta que ponga en riesgo la autodeterminación sexual, tanto en el acto sexual como en toda forma de contacto o acceso carnal, genital o no genital, que amenace, vulnere o restrinja el derecho al ejercicio a una vida sexual libre segura, efectiva y plena, con autonomía y libertad sexual de la mujer.

13. Violencia en el Ejercicio Político y de Liderazgo de la Mujer. Entiéndase lo establecido en el Artículo 7 de la Ley N° 243, Contra el Acoso y la Violencia Política hacia las Mujeres.

14. Violencia Institucional. Es toda acción u omisión de servidoras o servidores públicos o de personal de instituciones privadas, que implique una acción discriminatoria, prejuiciosa, humillante y deshumanizada que retarde, obstaculice, menoscabe o niegue a las mujeres el acceso y atención al servicio requerido.

15. Violencia en la Familia. Es toda agresión física, psicológica o sexual cometida hacia la mujer por el cónyuge o ex-cónyuge, conviviente o ex-conviviente, o su familia, ascendientes, descendientes, hermanas, hermanos, parientes civiles o afines en línea directa y colateral, tutores o encargados de la custodia o cuidado.

ARTÍCULO 18.

(PREVENCIÓN COMUNITARIA). Las autoridades indígenas originario campesinas y

afrobolivianas, adoptarán en las comunidades en las que ejercen sus funciones, las medidas de prevención que consideren más adecuadas bajo los tres criterios de acción establecidos para evitar todo acto de violencia hacia las mujeres, con la participación de éstas en su planificación, ejecución y seguimiento, respetando sus derechos. Ninguna norma o procedimiento propio de las naciones y pueblos indígena originario campesinas podrá vulnerar los derechos reconocidos en la Constitución Política del Estado y el bloque de constitucionalidad.

ARTÍCULO 34.

(DENUNCIA EN PROCESO JUDICIAL). Si durante la tramitación de un proceso la jueza o el juez tuviera conocimiento de actos de violencia en contra de una mujer, tiene obligación, bajo responsabilidad, de remitir los antecedentes del hecho al Ministerio Público para su tramitación por la vía penal. Los jueces en materia familiar adoptarán las medidas de protección que considere adecuadas para garantizar la vida e integridad de la mujer, sus hijas e hijos que estuvieran en riesgo.

ARTÍCULO 41.

(ATENCIÓN EN COMUNIDADES INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINAS).

Las autoridades de las comunidades indígena originario campesinas y afrobolivianas, adoptarán medidas de atención y protección a mujeres en situación de violencia, en el marco de sus competencias y de sus normas y procedimientos propios, con participación de las mujeres que ejercen cargos de autoridad, y con participación y control social comunitario.

II. Todos los casos de violencia sexual, feminicidio y delitos análogos serán derivados a la jurisdicción ordinaria, de conformidad a la Ley de Deslinde Jurisdiccional.

III. Las autoridades indígenas originario campesinas podrán derivar los casos conocidos a las Casas Comunitarias de la Mujer, para que la mujer en situación de violencia reciba la atención apropiada.

IV. Los casos que sean atendidos y resueltos serán reportados al Sistema Integral Plurinacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia en razón de Género –

SIPPASE, para su correspondiente registro

El Decreto Supremo N° 2145, del 14 de octubre de 2014, reglamenta la Ley N° 348, "Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia", estableciendo los mecanismos y procedimientos para su efectiva aplicación. En el contexto del análisis de la implementación de medidas legales de protección contra la violencia hacia las mujeres indígenas del pueblo Yaminahua en el barrio 27 de junio (ex Casique), de la ciudad de Cobija, se destacan los siguientes aspectos normativos:

1. Principios Rectores

El Decreto Supremo N° 2145 reafirma los principios fundamentales de la Ley N° 348, tales como:

- Igualdad y no discriminación (Art. 3, inc. 1): Todas las mujeres, sin distinción de origen, etnia o condición social, tienen derecho a medidas de protección efectivas contra la violencia.
- Interculturalidad (Art. 3, inc. 2): Reconoce la diversidad cultural y la necesidad de enfoques diferenciados para la atención de mujeres indígenas.
- Accesibilidad y gratuidad (Art. 3, inc. 7): Garantiza que las víctimas de violencia tengan acceso gratuito a la justicia y a servicios de protección.

2. Medidas de Protección para Mujeres Indígenas

El Decreto Supremo establece medidas específicas para la protección de mujeres indígenas en situación de violencia:

- Artículo 7: Las autoridades deben implementar protocolos interculturales para garantizar el acceso a la justicia de mujeres indígenas en su propio idioma y con respeto a sus formas de organización social.
- Artículo 12: Los gobiernos municipales deben crear y fortalecer Servicios Legales Integrales Municipales (SLIM) con personal capacitado en derechos de pueblos

indígenas.

- Artículo 15: Se establece la creación de refugios temporales para mujeres en situación de violencia, asegurando su acceso sin discriminación.

3. Responsabilidades de las Instituciones

- Ministerio de Justicia (Art. 25): Responsable de la supervisión de la aplicación de la Ley 348 y su reglamento en todos los niveles del Estado.
- Gobiernos Municipales (Art. 27): Deben garantizar la implementación de programas de atención a mujeres indígenas en situación de violencia.
- Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia (FELCV) (Art. 30): Debe actuar con rapidez en la atención de denuncias de violencia contra mujeres indígenas.

4.4.3. Programas específicos para mujeres indígenas a nivel departamental y municipal

A nivel departamental y municipal, se han implementado programas específicos para atender las necesidades de las mujeres indígenas en Pando, especialmente en el municipio de Cobija. Estos programas buscan complementar la Ley N.º 348 mediante la implementación de estrategias de prevención y apoyo que se adaptan a las características socioculturales de estas comunidades.

4.4.3.1. Programas de prevención y apoyo en Cobija y Pando

En el departamento de Pando, particularmente en la ciudad de Cobija, se han desarrollado programas de prevención de la violencia y apoyo a mujeres indígenas. Estos programas incluyen talleres de capacitación sobre derechos y prevención de violencia, así como servicios de asesoría psicológica y jurídica (Gobernación de Pando, 2020). Además, se han establecido alianzas con organizaciones no gubernamentales (ONG) que trabajan en el ámbito de derechos humanos para fortalecer la protección y apoyo a las mujeres indígenas.

Uno de los programas clave en Cobija es el "Centro de Apoyo Integral a la Mujer", que brinda servicios de asistencia en situaciones de violencia. Sin embargo, estos programas enfrentan

limitaciones debido a la falta de recursos y personal capacitado, lo que restringe su alcance y efectividad (Oxfam, 2021, p. 123).

4.4.3.2. Evaluación de recursos y alcance de los programas

A pesar de los esfuerzos locales, los recursos asignados a programas de protección en Pando y Cobija son insuficientes para cubrir las necesidades de toda la población. La falta de fondos limita la capacidad de estos programas para expandirse a comunidades rurales, donde muchas mujeres indígenas viven en situaciones de alta vulnerabilidad y con acceso limitado a los servicios básicos (CIDH, 2019).

El alcance de estos programas se ve afectado también por la falta de personal bilingüe que pueda atender a las mujeres en su lengua materna, así como por la carencia de infraestructura adecuada para brindar un apoyo integral a las víctimas. Aunque se han realizado esfuerzos para sensibilizar a la población sobre la importancia de estos programas, las limitaciones logísticas y financieras impiden que los mismos lleguen efectivamente a todas las comunidades que los requieren (Defensoría del Pueblo, 2018).

4.4.4. Reflexión sobre la efectividad y accesibilidad de los programas

La efectividad de los programas de protección a nivel nacional, departamental y municipal depende en gran medida de su capacidad para adaptarse a los contextos culturales y lingüísticos de las mujeres indígenas. A pesar de los avances legislativos y de los programas implementados, existen desafíos significativos que afectan la accesibilidad y efectividad de estas iniciativas en comunidades indígenas.

4.4.4.1. Desafíos en la implementación de programas de protección en áreas indígenas

Uno de los principales desafíos en la implementación de programas de protección para mujeres indígenas es la falta de adaptación cultural de estos programas. Las normas y procedimientos occidentales, que muchas veces forman la base de los programas de protección, no siempre son aplicables o comprensibles para las mujeres de las comunidades indígenas. Además, la desconfianza hacia las instituciones gubernamentales, debido a un historial de discriminación y exclusión, limita la participación de las mujeres indígenas en estos programas (ONU Mujeres,

2020).

Otro obstáculo importante es la lejanía de muchas comunidades indígenas, lo cual dificulta el acceso a los servicios de protección, especialmente en regiones rurales y de difícil acceso. Las dificultades de transporte y comunicación en estas áreas aumentan el riesgo de que las mujeres queden desprotegidas en casos de violencia (Oxfam, 2021, p. 155).

4.4.4.2. Limitaciones de los programas en términos de adaptabilidad cultural y lingüística

Los programas de protección a nivel nacional, departamental y municipal en Bolivia no siempre consideran las diferencias lingüísticas y culturales de las mujeres indígenas, lo que representa una barrera importante para su efectividad. Las mujeres indígenas hablan lenguas nativas y, en muchos casos, no dominan el español, lo que limita su acceso a los servicios de protección. La ausencia de personal bilingüe en centros de apoyo y la falta de materiales informativos en lenguas indígenas son limitaciones significativas para la implementación de estos programas (Defensoría del Pueblo, 2018).

La falta de sensibilización cultural entre los funcionarios encargados de implementar los programas de protección también afecta la relación entre las mujeres indígenas y las instituciones. Esto lleva a que muchas mujeres indígenas prefieran recurrir a mecanismos de protección comunitarios en lugar de acceder a los servicios estatales (Martínez, 2021, p. 133). Para que los programas de protección sean efectivos, es necesario que estos se adapten y respeten las particularidades culturales y lingüísticas de las mujeres indígenas.

4.5. Debate y Reflexión sobre la Protección Legal y Cultural para las Mujeres Indígenas

En el contexto boliviano, la protección de las mujeres indígenas frente a la violencia y discriminación implica la intersección entre marcos legales estatales y tradiciones culturales de las comunidades indígenas. Las leyes de protección, aunque progresistas en sus intenciones, no siempre logran aplicarse de manera efectiva en estos contextos. Este apartado aborda las perspectivas críticas sobre la efectividad de estas medidas, la relación entre autonomía cultural

y derechos de protección, y posibles recomendaciones para mejorar el sistema de protección con un enfoque intercultural.

4.5.1. Perspectivas críticas sobre la efectividad de las medidas legales en Bolivia

Bolivia ha implementado un marco normativo progresista para proteger a las mujeres de la violencia, pero su efectividad en comunidades indígenas ha sido cuestionada. La falta de adaptabilidad cultural y el insuficiente acceso a los servicios estatales son barreras importantes.

4.5.1.2. Análisis de la eficacia de las leyes de protección para mujeres indígenas

La Ley N.º 348, diseñada para erradicar la violencia hacia las mujeres, establece un marco integral de protección, pero presenta limitaciones cuando se aplica en contextos indígenas. Aunque esta ley pretende ser inclusiva, su implementación en áreas rurales e indígenas se ve afectada por la falta de personal capacitado y recursos adecuados (Defensoría del Pueblo, 2018). Las mujeres indígenas, especialmente en regiones como Pando, enfrentan dificultades para acceder a servicios de justicia debido a la falta de traductores y el desconocimiento general de sus derechos (Martínez, 2021). La estructura judicial y los procedimientos burocráticos representan desafíos que muchas veces desincentivan las denuncias.

4.5.1.3. Estudios de casos y revisión de datos sobre violencia y protección

Estudios realizados en comunidades indígenas muestran que la violencia hacia las mujeres indígenas se mantiene elevada a pesar de los esfuerzos legales. Datos del Ministerio de Justicia indican que, en las zonas rurales, las mujeres denuncian menos los casos de violencia debido a factores como el miedo a represalias y el estigma social (Ministerio de Justicia de Bolivia, 2021). Un estudio de la Defensoría del Pueblo (2018) señala que, en el caso de las mujeres Yaminahua, la violencia de género se enmarca dentro de un contexto de vulnerabilidad extrema, acentuado por el aislamiento geográfico y la falta de servicios de atención accesibles. Además, el sistema judicial no siempre garantiza una respuesta oportuna y adaptada, lo que debilita la protección ofrecida.

4.5.2. Discusión sobre la autonomía cultural y los derechos de protección

El debate sobre la autonomía cultural y la protección de las mujeres indígenas en Bolivia se

centra en la necesidad de respetar las tradiciones y valores comunitarios, sin comprometer el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia.

4.5.2.1. Debate sobre la preservación de prácticas culturales en los sistemas de protección

Las prácticas culturales en comunidades indígenas a menudo incluyen métodos tradicionales de resolución de conflictos, como la mediación por parte de líderes comunitarios. En este sentido, el Estado enfrenta el desafío de equilibrar el respeto por la autonomía cultural con la obligación de proteger los derechos humanos universales (Sieder, 2017, p. 139). Por un lado, la preservación de prácticas culturales fortalece la identidad y cohesión de las comunidades; sin embargo, cuando estas prácticas justifican o perpetúan la violencia de género, surgen conflictos con los principios de igualdad y no discriminación. La Defensoría del Pueblo de Bolivia ha advertido sobre la importancia de desarrollar una normativa que no solo castigue la violencia, sino que también eduque y sensibilice a las comunidades sobre los derechos de las mujeres.

4.5.2.2. Reflexión sobre el rol del Estado en la protección de mujeres indígenas

El rol del Estado en la protección de las mujeres indígenas ha sido motivo de crítica, especialmente en lo que respecta a la adecuación de las políticas de protección a los contextos culturales específicos. Mientras que el Estado boliviano reconoce la autonomía de los pueblos indígenas, también tiene la responsabilidad de intervenir cuando se trata de violaciones de derechos humanos. La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha señalado que el Estado debe ser capaz de proteger a las mujeres indígenas y, al mismo tiempo, respetar sus tradiciones culturales, un equilibrio que aún no se ha alcanzado plenamente en Bolivia (CIDH, 2019).

4.5.3. Propuestas de fortalecimiento de las medidas de protección

Para mejorar la efectividad de las políticas de protección para mujeres indígenas, es esencial integrar un enfoque intercultural que se ajuste a las realidades y necesidades de estas comunidades.

4.5.3.1. Recomendaciones para mejorar la accesibilidad y efectividad de los programas de protección

Una de las principales recomendaciones es la inclusión de personal bilingüe y capacitado en sensibilidad cultural en los centros de atención y juzgados de violencia. La capacitación de personal estatal sobre prácticas culturales y valores indígenas ayudaría a fortalecer la confianza de las mujeres indígenas en el sistema de justicia (Gobernación de Pando, 2020). Además, es crucial desarrollar programas de sensibilización dentro de las comunidades que involucren a líderes tradicionales en la promoción de los derechos de las mujeres, de modo que el cambio social se logre desde el interior de la comunidad (Sieder, 2017, p. 35).

Otra recomendación es mejorar la infraestructura y el acceso a servicios de protección en áreas rurales. Esto implica la asignación de mayores recursos y el fortalecimiento de la coordinación entre las autoridades locales y nacionales para garantizar que los servicios de protección lleguen a las comunidades más remotas (Oxfam, 2021, p. 45).

4.5.3.2. Integración de un enfoque intercultural en las políticas de protección

Para que las políticas de protección sean efectivas, deben estar adaptadas a las culturas y lenguas de las comunidades indígenas. La implementación de un enfoque intercultural permitiría que las mujeres indígenas se sientan más incluidas y respetadas dentro del sistema de justicia. Esto podría lograrse mediante la creación de protocolos de atención adaptados, que tengan en cuenta las formas de resolución de conflictos propias de cada comunidad (Defensoría del Pueblo, 2018). Asimismo, la promoción de un diálogo intercultural entre las autoridades estatales y los líderes indígenas podría fortalecer la aceptación y aplicación de las medidas de protección (Martínez, 2021, p. 144).

La protección legal y cultural de las mujeres indígenas en Bolivia es un tema complejo que requiere la integración de enfoques legales y culturales para lograr una protección efectiva. Aunque existen leyes como la Ley N.º 348, su aplicación en comunidades indígenas presenta múltiples desafíos, incluyendo la falta de recursos y la necesidad de una mayor sensibilidad cultural. Para superar estos desafíos, es esencial que el Estado boliviano adopte un enfoque intercultural y colabore con las comunidades para adaptar las políticas de protección a las realidades locales. Con medidas que combinen el respeto por las tradiciones culturales con el

compromiso de garantizar los derechos de las mujeres, Bolivia podría avanzar hacia una sociedad más inclusiva y libre de violencia para todas sus mujeres.

4.6. Metodología de la Investigación

El presente estudio se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, ya que busca comprender en profundidad la implementación de las medidas legales de protección contra la violencia hacia las mujeres indígenas del pueblo Yaminahua, explorando sus experiencias, percepciones y la forma en que estas políticas impactan en sus vidas cotidianas en el barrio 27 de Junio (ex Cacique) de la ciudad de Cobija durante la gestión 2024.

4.6.1. Diseño de investigación

Se empleó un diseño fenomenológico, orientado a capturar las vivencias y significados atribuidos por las mujeres Yaminahua respecto a las medidas legales y su acceso a la justicia. Este enfoque permitió identificar las barreras y facilitadores en la implementación de dichas medidas, así como los elementos socioculturales que influyen en su eficacia.

4.6.2. Técnicas de investigación

- Entrevistas semiestructuradas: Se realizó entrevistas a profundidad con mujeres indígenas del pueblo Yaminahua que residen en el barrio 27 de Junio, así como con actores clave, como representantes del sistema judicial, defensores de derechos humanos y autoridades locales. Estas entrevistas explorarán temas como el conocimiento y uso de las medidas legales, las percepciones sobre su efectividad y los desafíos enfrentados.
- Observación participativa: Se llevó a cabo una observación en el contexto comunitario para identificar dinámicas socioculturales, posibles prácticas de discriminación y las interacciones entre las mujeres Yaminahua y las instituciones responsables de garantizar su protección.
- Análisis documental: Se revisó informes, normativas y estadísticas oficiales relacionadas con la implementación de la Ley 348 y otras medidas de protección vigentes en Cobija, con un enfoque en su aplicación en poblaciones indígenas.

4.6.3. Procedimiento

- Selección de participantes: Se trabajó con una muestra intencional de mujeres Yaminahua que hayan tenido experiencias relacionadas con las medidas legales de protección contra la violencia. Asimismo, se incluirán informantes clave del sistema judicial y representantes de organizaciones locales de derechos humanos.
- Codificación y análisis de datos: Los datos recopilados fueron codificados y analizados mediante un enfoque de análisis temático, lo que permitirá identificar patrones, categorías y relaciones emergentes en los testimonios y documentos revisados.

4.6.4. Rigor metodológico

Para garantizar la validez del estudio, se adoptó estrategias como la triangulación de datos (entrevistas, observación y documentos) y la retroalimentación con participantes clave para verificar la interpretación de los resultados. Además, se considerará un enfoque ético, asegurando el consentimiento informado, la confidencialidad y el respeto a la cosmovisión del pueblo Yaminahua.

4.6.5. Análisis de la Aplicación de las Técnicas de Investigación

4.6.5.1. Resultados de las Entrevistas

Las entrevistas permitieron identificar las principales barreras en la implementación de las medidas legales de protección, tales como:

- Desconocimiento de la Ley 348 por parte de las mujeres Yaminahua.
- Barreras lingüísticas que dificultan la denuncia y la comunicación con las instituciones de justicia.
- Desconfianza en el sistema judicial, debido a experiencias previas de discriminación y falta de respuesta efectiva.
- Falta de adaptación cultural de las medidas de protección, que no consideran las dinámicas comunitarias y las formas tradicionales de resolución de conflictos.

4.6.5.2. Resultados de la Observación Participativa

Se identificó que las mujeres Yaminahua suelen recurrir a las autoridades comunitarias en lugar de las instituciones estatales para resolver casos de violencia. Sin embargo, estos mecanismos priorizan la conciliación y la armonía comunitaria, lo que a menudo deja desprotegidas a las víctimas de violencia de género.

4.6.5.3. Resultados del Análisis Documental

El estudio de normativas e informes oficiales evidenció que la Ley 348 tiene limitaciones en su aplicación en comunidades indígenas, debido a la falta de infraestructura, personal capacitado y enfoques interculturales.

4.6.5.4. Análisis final de las Técnicas de Investigación

Las técnicas aplicadas permitieron una visión integral del problema, evidenciando la brecha entre la legislación vigente y su implementación en comunidades indígenas. Se recomienda:

- Fortalecer programas de capacitación sobre derechos de las mujeres en lenguas indígenas.
- Desarrollar protocolos de atención con enfoque intercultural.
- Implementar estrategias de sensibilización en las comunidades para reducir la normalización de la violencia de género.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones generales

- Con relación a la identificación de casos de violencia hacia las mujeres indígenas del pueblo, la investigación revela que las mujeres Yaminahua enfrentan diversos tipos de violencia, como la física, psicológica, sexual y estructural, derivadas tanto de dinámicas familiares como comunitarias. Estas manifestaciones de violencia están fuertemente influenciadas por factores históricos, sociales y culturales, incluyendo la marginación étnica, la pobreza y las barreras lingüísticas. Las mujeres a menudo enfrentan dificultades para denunciar debido a la falta de confianza en las instituciones, la discriminación y el temor a represalias dentro de sus comunidades.
- En la descripción de las normas y procedimientos propios para la protección contra la violencia la comunidad Yaminahua emplea mecanismos tradicionales de resolución de conflictos que priorizan la cohesión social y la mediación, liderados por autoridades tradicionales. Aunque estas prácticas reflejan un profundo compromiso con la armonía comunitaria, carecen de herramientas específicas para abordar de manera efectiva la violencia de género. Esto genera una tensión entre los valores comunitarios y los principios legales estatales, que enfatizan la protección individual y la igualdad de género.
- En la identificación de programas de protección a nivel nacional, departamental y municipal, los programas de protección disponibles, aunque bien intencionados, presentan limitaciones significativas en su implementación en contextos indígenas. La Ley 348 y otros programas a nivel nacional, departamental y municipal no siempre logran adaptarse a las necesidades culturales y lingüísticas de las mujeres Yaminahua. La falta de recursos, personal capacitado y una integración efectiva con las prácticas culturales locales dificulta la eficacia de estos programas, perpetuando la vulnerabilidad de las mujeres frente a la violencia.

5.2. Recomendaciones

A continuación, se presentan cinco recomendaciones dirigidas a mejorar la protección de las mujeres indígenas del pueblo Yaminahua frente a la violencia, tomando en cuenta la realidad cultural, social y legal en la que se encuentran:

- Se deben establecer canales de denuncia accesibles y culturalmente apropiados para las mujeres Yaminahua. Esto puede incluir la creación de unidades móviles de atención en comunidades rurales, la utilización de mediadores culturales y el uso de tecnología para facilitar la denuncia, como aplicaciones en lenguas indígenas. Estos mecanismos deben ser diseñados en consulta con la comunidad Yaminahua para asegurar que sean relevantes y eficaces, permitiendo a las mujeres expresar sus necesidades y buscar ayuda sin temor a represalias.
- El desarrollo de programas de prevención que involucren a la comunidad en su totalidad es esencial. Estos programas pueden incluir talleres de sensibilización sobre violencia de género, la promoción de derechos humanos, y la formación en habilidades de resolución de conflictos. Involucrar a hombres y jóvenes en estos programas es crucial para crear un cambio cultural que desnaturalice la violencia y fomente relaciones igualitarias. La participación activa de las autoridades tradicionales puede facilitar la aceptación y efectividad de estas iniciativas.
- Se recomienda realizar un proceso de revisión de las leyes y políticas existentes para garantizar que sean efectivas y relevantes en el contexto indígena. Esto incluye promover un enfoque que reconozca y respete la autonomía cultural de las comunidades, al tiempo que se asegura que los derechos humanos de las mujeres sean protegidos. La creación de espacios de diálogo entre el Estado y las comunidades indígenas puede facilitar la identificación de contradicciones entre normas culturales y leyes nacionales, buscando soluciones que respeten la diversidad cultural y los derechos universales.

Estas recomendaciones, orientadas a fortalecer la protección de las mujeres indígenas del pueblo Yaminahua, requieren de un compromiso conjunto entre el Estado, las organizaciones no gubernamentales, la comunidad y las propias mujeres. Solo mediante un enfoque colaborativo

y respetuoso se podrá garantizar una vida libre de violencia y el pleno ejercicio de sus derechos, respetando sus tradiciones y cultura.

6. APORTE CIENTÍFICO Y SOCIAL DE LA INVESTIGACIÓN.

La investigación sobre las medidas legales de protección contra la violencia hacia las mujeres indígenas del pueblo Yaminahua en la ciudad de Cobija presenta un doble aporte: científico y social. A continuación, se detallan estos aportes en función de su relevancia y alcance.

6.1. Aporte Científico

- La investigación contribuyó al análisis de la violencia de género desde un enfoque interseccional, integrando las dimensiones de género, etnicidad y contexto cultural. Se documentaron las experiencias de violencia que enfrentaron las mujeres Yaminahua y se evaluó la implementación de las medidas legales existentes, generando conocimiento especializado sobre una población poco estudiada. Asimismo, el estudio permitió identificar las limitaciones en la aplicación de la Ley 348 en comunidades indígenas, lo que facilitó la formulación de propuestas para fortalecer las políticas públicas con un enfoque más inclusivo y culturalmente pertinente. A partir de estos hallazgos, se abrió el camino para futuras investigaciones que profundicen en la relación entre el marco normativo estatal y las normas comunitarias de protección en contextos indígenas

6.2. Aporte Social

- Desde una perspectiva social, los hallazgos visibilizaron la vulnerabilidad y marginación que enfrentaron las mujeres Yaminahua en el acceso a la justicia y la protección contra la violencia de género. La investigación sensibilizó a las instituciones y a la sociedad sobre las dificultades que impidieron el ejercicio pleno de los derechos de estas mujeres, promoviendo su empoderamiento y reconocimiento dentro del sistema legal. Además, se propusieron estrategias para mejorar los mecanismos de protección, tales como la capacitación en derechos humanos con enfoque intercultural, la implementación de servicios de atención en lenguas indígenas y la creación de redes comunitarias de apoyo. Estas recomendaciones apuntaron a fortalecer la cohesión social y reducir las brechas en el acceso a servicios esenciales para las mujeres indígenas en situación de vulnerabilidad.

En síntesis, esta investigación no solo genera conocimiento relevante para abordar la violencia

de género en comunidades indígenas, sino que también promueve cambios concretos hacia una sociedad más justa y equitativa.

7. BIBLIOGRAFÍA

- Bello, M. (2021). *La lucha por la justicia: Mujeres indígenas y acceso a la protección en Bolivia*. Editorial Andina.
- CIDH. (2019). *Situación de derechos humanos en Bolivia*. Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- Crenshaw, K. (1991). Mapping the Margins: Intersectionality, Identity Politics, and Violence against Women of Color. *Stanford Law Review*, 43(6), 1241-1299.
- Defensoría del Pueblo. (2018). *Informe anual sobre los derechos humanos de las mujeres indígenas en Bolivia*. La Paz.
- Defensoría del Pueblo. (2021). *Informe anual sobre violencia hacia las mujeres indígenas en Bolivia*. La Paz, Bolivia: Defensoría del Pueblo. *En Estudios Andinos*, 15(3), 45-63.
- Gobernación de Pando. (2020). *Programa de apoyo integral a la mujer*. Pando.
- Guzmán, L. (2020). *Autonomía cultural y derechos humanos: La tensión en el reconocimiento de derechos individuales*. Ediciones Jurídicas.
- Guzmán, L., & Paredes, E. (2020). *Etnicidad y violencia: Perspectivas desde las mujeres indígenas*. Fondo Editorial Universitario.
- Guzmán, R. (2020). *Desafíos de la justicia intercultural: Mujeres indígenas en contextos urbanos de Bolivia*. *Revista de Estudios Interculturales*, 12(3), 45-67.
- Martínez, J. (2021). *Adaptación cultural y acceso a la justicia: Desafíos en la implementación de programas de protección para mujeres indígenas*. *Revista de Estudios Sociales*, 12(3), 125-136.
- Martínez, J., & Rojas, D. (2020). *Resolución de conflictos y protección comunitaria en pueblos indígenas amazónicos*. Fondo Editorial Universitario.
- Ministerio de Justicia de Bolivia. (2013). *Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia (Ley N.º 348)*. La Paz.

- Ministerio de Justicia de Bolivia. (2021). Estadísticas sobre violencia de género en comunidades indígenas. La Paz.
- Naciones Unidas (2022), derechos humanos, oficina del alto comisionado, américa del sur <https://www.acnudh.org/wp-content/uploads/2022/02/18-El-derecho-humano-de-acceso-a-la-justicia.pdf>
- ONU Mujeres. (2020). Protección de las mujeres indígenas en Bolivia: Un enfoque desde los derechos humanos. Oficina de las Naciones Unidas para la Mujer en Bolivia.
- ONU Mujeres. (2022). Violencia de género y mujeres indígenas: Desafíos y soluciones en América Latina. Naciones Unidas.
- Oxfam. (2021). Acceso y barreras en la protección de mujeres indígenas en zonas rurales de Bolivia.
- Pérez, M. (2019). Perspectivas de género en la violencia hacia las mujeres indígenas en Bolivia.
- Pérez, M., & Gómez, P. (2019). La mediación en comunidades indígenas: Un estudio en la Amazonía boliviana. *Revista de Estudios Sociales*, 15(2), 105-120.
- Pérez, M., & Guzmán, L. (2020). Violencia y discriminación: Desafíos en la justicia para las mujeres indígenas en Bolivia. *Revista de Estudios Sociales*, 15(2), 105-120.
- Santos, R. (2020). Cosmovisión y protección: Un enfoque indígena sobre los derechos de las mujeres. Ediciones Universitarias.
- Santos, R. (2020). Interseccionalidad y violencia: Un análisis de género y etnicidad en comunidades indígenas. Ediciones Universitarias.
- Santos, R. (2021). Interseccionalidad y violencia: Un análisis de género y etnicidad en comunidades indígenas. Ediciones Universitarias.
- Sieder, R. (2017). *Derechos indígenas y justicia en América Latina*. Editorial Siglo XXI.
- Smith, A. (2019). Derechos y protección en comunidades indígenas: Desafíos en el sistema judicial. *Estudios Jurídicos*, 18(3), 79-98.

- Smith, A. (2019). Etnicidad y derechos: Violencia de género en comunidades indígenas amazónicas. *Estudios Amazónicos*, 18(3), 79-98.
- Smith, A. (2021). Autonomía y protección: El rol de las autoridades tradicionales en la justicia indígena. En *Revista de Antropología Jurídica*, 12(1), 67-84.
- UN Mujeres. (2018). El enfoque de género en la protección de derechos en comunidades indígenas.
- UNFPA Bolivia. (2022). *Mujeres indígenas y acceso a la justicia: Avances y desafíos*. La Paz, Bolivia: Fondo de Población de las Naciones Unidas.
- UNFPA. (2018). *Pueblos indígenas y el acceso a servicios de salud y justicia en América Latina*. Naciones Unidas.
- UNICEF. (2019). *Derechos y acceso a la justicia para mujeres indígenas en Bolivia*. Fondo de Naciones Unidas para la Infancia.